

Atendida la oferta q' hace el Sr.
de 1738 se espere la presentacion de
persona legitimamente autorizada para
el la pensio de esos intereses; que va
pues al extremo de cosas se pone al
Presid con mueror del ~~del~~ del ex-
Consej del 38 para que exerce su auto-
ridad segun lo estime de justicia, y que de
toda se de conocimiento a dho. Sr. pretend man-
dando que si en tal caso no se diri-
gio desde un principio al año de 1737
y se conoció solo a los del 38 y 39 lo fue
porque su oficio se 15 de Mayo se cre-
cio era dirigido solo a esos dos ultimos,
sin que se hiciera el menor merito ni se
considerase responsable al primero, por
que si bien es cierto que era de otro sea efecto
de una equivocacion como lo prueba la
exclusion en que se deja segun ~~este~~ ^{el} ulti-
mo oficio se m'ria al de 39, equivoca-
cion q' parece haberse descubierto por el
oficio del 15 de Julio sig. ^{se} quando se dice
que las passidas que habian de de-
volverse eran por los años 37 y 38, esse
Sr. no podia conocer qual fuese el
q' comitiese la equivo^{ca}, y en este caso

